

Estimado solicitante, en atención a su requerimiento de acceso a la información, presentada por escrito libre en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de México, misma que, con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en adelante la Ley de Transparencia del Estado, se registró en el sistema SAIMEX con el número de folio 00189/IEEM/IP/2017 y se hizo de su conocimiento a través del correo electrónico que proporcionara con posterioridad a la Unidad de Transparencia, se emite la respuesta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 17, 23 fracciones V y VII, 24, fracciones VI, XI, XIX, así como su último párrafo, 59, fracciones I y II, 160, 163, 166 y 174, fracción III de la Ley de Transparencia del Estado, en relación con el artículo 73, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, proporcionada por los Servidores Públicos Habilitados de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Partidos Políticos, respectivamente:

SECRETARÍA EJECUTIVA

En respuesta a su atenta solicitud de acceso a la información pública y con fundamento en los artículos 12, 17, 23 fracciones V y VII, 24 último párrafo, 59, fracciones I y II, 160, 163, 166 y 174, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, respetuosamente se hace de su conocimiento que: de los documentos solicitados en copias certificadas, este Instituto Electoral puede realizar la entrega de los acuerdos IEEM/CG/35/2017, IEEM/CG/66/2017 e IEEM/CG/71/2017, de ambos se debe realizar el respectivo pago de derechos.

1. El acuerdo IEEM/CG/35/2017, genera un pago de derechos previo de:

\$64.00 (sesenta y cuatro pesos 00/M.N.) por la primera hoja.

\$1.395.00 (un mil trescientos noventa y cinco 00/M.N.) hojas por las 45 hojas subsecuentes.

Total: \$1,459.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/00).

2. Por cuanto hace al acuerdo IEEM/CG/66/2017 se debe realizar el previo pago de:

\$64.00 (sesenta y cuatro pesos 00/00) por la primera hoja

\$279.00 (doscientos setenta y nueve pesos 00/M.N.) hojas por las 9 hojas subsecuentes.

Total: \$343.00 (trescientos cuarenta y tres pesos 00/00).

3. Por cuanto hace al pago del acuerdo IEEM/CG/71/2017 se debe realizar el previo pago.

\$64.00 (sesenta y cuatro pesos 00/ M.N.) por la primer hoja

\$961.00 (novecientos sesenta y un pesos 00/ M.N.) de las 31 hojas subsecuentes.

Total: \$1,025.00 (un mil veinticinco pesos 00/M.N.).

4. Oficio número PRESIDENCIA/EM/875/2017, de fecha 23/03/2017 del Partido del Trabajo y signado por el licenciado Omar Ortega Álvarez y 5. Oficio del Partido del Trabajo por conducto de los integrantes de su Comisión Coordinadora Nacional, de fecha 16/03/2017 y con acuse de recibo del 23/03/2017.

Sobre este documento, si bien se trata de dos oficios, se entregaron uno notificación y otro como documento anexo, por lo que, para efectos de la certificación constituyen un documento cuya entrega requiere previo pago de:

\$64.00 (sesenta y cuatro pesos 00/ M.N.) por la primer hoja

\$62.00 (sesenta y dos pesos 00/ M.N.) de las 2 hojas subsecuentes.

Total: \$126.00 (ciento veintiséis pesos 00/M.N.).

Respecto de los documentos:

1. Copia certificada de la Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 01/12/2016.
2. Copia certificada de la Convocatoria, Comprobantes de difusión de la misma, Lista de asistencia y Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 06/12/2016.

3. Copia certificada de la Convocatoria, Comprobantes de difusión de la misma, Lista de asistencia y Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 19/01/2017.
4. Copia certificada de la Convocatoria, Comprobantes de difusión de la misma, Lista de asistencia y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 23/01/2017.

Respetuosamente se hace de su conocimiento que se trata de información que no obra en los archivos de este Instituto Electoral, por lo que se lo orienta para que redirija su solicitud de información pública para el Partido Político Nacional, Partido del Trabajo.

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Con el fin de atender la solicitud con número de folio 00189/IEEM/IP/2017, sirva la presente para hacer de su conocimiento que, conforme a lo previsto en los artículos 17 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; la expedición de copias certificadas implica un costo para obtener la información, el cual deberá cubrirse de manera previa a la entrega; atendiendo a la siguiente clasificación:

Documentos que se podrán entregar con copia certificada.

Documento Hojas Costo por la expedición de copia certificada por la primera hoja.

- Escrito de solicitud para el registro de candidatura a gobernador, proceso electoral 2016-2017, del ciudadano Óscar González Yáñez. 1 hoja \$64.00
- Manifestación de partido político signada por el representante propietario del PT ante el IEEM, en el sentido que Óscar González Yáñez fue seleccionado de conformidad con lo establecido en la convocatoria que el PT público para tales efectos. 1 hoja \$64.00
- Declaratoria de la Aceptación de la candidatura a cargo de Oscar González Yáñez, por el PT. 1 hoja \$64.00.
- Documento por el cual la Oficialía de Partes de este Instituto, relacionó los anexos presentados con motivos de la solicitud de registro del C. Oscar González Yáñez al cargo de Gobernador para el periodo constitucional del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023. 1 hoja \$64.00.

- Manifestación de protesta de decir verdad de Óscar González Yáñez. 1 hoja \$64.00

Por otro lado, los documentos que se relacionan a continuación, contienen datos personales, motivo por el cual, en términos de lo dispuestos en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación, no se puedan entregar copias certificadas de los mismos; siendo los siguientes:

Documento Fojas Observación

Solicitud para el registro de candidatura a gobernador, proceso electoral 2016-2017, del ciudadano Óscar González Yáñez. 1 El documento contiene datos personales.

Constancia de vecindad expedida por el secretario del Ayuntamiento de Metepec a favor de Oscar González Yáñez. 1 El documento contiene datos personales.

Credencial para Votar por el anverso y reverso a favor de Oscar González Yáñez. 1 El documento contiene datos personales.

Constancia de inscripción en el padrón electoral del Registro Federal de Electores e inclusión en la lista nominal de electores expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores a favor de Oscar González Yáñez. 1 El documento contiene datos personales.

Clave Única de Registro de Población (CURP) de Oscar González Yáñez. 1 El documento contiene datos personales.

Por último, toda vez que el acta de nacimiento contiene datos personales y no procede su certificación, en términos del artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se sugiere consultarla en el Registro Civil correspondiente. Documento Hojas Copia certificada del acta de nacimiento de Oscar González Yáñez. 1 El documento contiene datos personales.

En este sentido se destaca que la certificación tiene por objeto acreditar que el documento que se certifica es copia fiel del original que obra en los archivos del sujeto obligado como lo refiere el Criterio 6/17 "Copias certificadas, como modalidad de entrega en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública corrobora que el documento es una copia fiel del que obra en los archivos del sujeto obligado.", del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales- INAI-; por lo anterior, una versión pública no es copia fiel del documento original, por lo que no procede su certificación.

Respecto de los documentos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, Usted podrá realizar el pago, por un total de **\$3,273.00 (tres mil doscientos setenta y tres pesos 00/M.N).**

El procedimiento para el pago de derechos es el siguiente:

1. Imprimir la respuesta a la solicitud donde consta la entrega de información previo pago de los derechos correspondientes, en donde se indica el número de hojas y el monto total a cubrir para la entrega de la información.
2. El pago se puede realizar desde el mismo día en que se entrega la respuesta en el SAIMEX, mediante depósito al Banco Santander al número de cuenta 51500373652 o mediante transferencia bancaria a la cuenta Clabe 014420515003736526 o en efectivo directamente en el área de Caja del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Con su respuesta impresa y con el recibo de pago correspondiente ya sea de depósito bancario o transferencia electrónica o con el dinero en efectivo, deberá presentarse en la Dirección de Administración ubicada en Paseo Tollocan no. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca Estado de México, en el segundo piso ala izquierda del edificio del Instituto Electoral del Estado de México y entregar el recibo de banco o el monto en efectivo para cubrir el importe que indica la respuesta.
4. La Dirección de Administración entregará un recibo de pago con original y copia.
5. Con los recibos, deberá dirigirse a la Unidad de Información, ubicada a un costado de la Dirección de Administración, quien acusará de recibido uno de los dos recibos de pago y le indicará la fecha en que se entregará la información en el medio elegido.